



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN  
CULTURAL  
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS  
CULTURALES



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 05 de noviembre del 2021  
**Oficio no. SC/DEGICC/SESPC/088/2021**

**LIC.NORMA SOLANO RODRÍGUEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**Y DE NORMATIVIDAD**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio **ADIP/DGAJN/440/2021** en el cual solicita la propuesta de Agenda Regulatoria de periodo de diciembre 2021 a mayo 2022, de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 61 y 62 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México.

Por lo anterior en mi carácter de Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Cultura, me permito adjuntar lo que concierne en materia de Agenda Regulatoria del periodo antes citado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**RAFAEL FACIO LÓPEZ**  
**SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**  
**A PROGRAMAS CULTURALES Y ENLACE DE MEJORA**  
**REGULATORIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**

Elaboró: Christian Reyes González  
Revisó: Rafael Facio López

C.c.c.e.p. C. Vannesa Bohórquez López. - Secretaria de Cultura. - Presente

Lic. Ernesto Castro Lebrija. - Director Ejecutivo de Gestión Institucional y Cooperación Cultural. - Para su conocimiento.

Avenida de la Paz 26, piso 5, Chimalistac  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México  
T. 55 1719 3000 ext.1225

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / **NUESTRA CASA**

## FORMULARIO 1. AGENDA REGULATORIA

### I. Datos Generales

<b>1. Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México		
<b>2. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria:</b>	Reglas de operación del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022		
<b>3. Tipo de ordenamiento jurídico:</b>	Convocatoria	<b>4. Materia sobre el cual versará la Propuesta:</b>	Desarrollo Social
<b>5. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:</b>	Rafael Facio López Subdirector de evaluación y seguimiento de programas culturales		
<b>6. Nombre y cargo del responsable de la Propuesta Regulatoria:</b>	Benjamín González Pérez, Director General de Vinculación Cultural Comunitaria		
<b>7. Fecha tentativa de presentación para AIR:</b>	10 de febrero de 2022	<b>8. Número de Regulaciones Vigentes del Sujeto Obligado:</b>	
<b>9. Justificación para Emitir la Propuesta:</b>	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuando el acceso a los programas sociales sea mediante convocatoria pública las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicarlas en la Gaceta Oficial, en el Sistema y, al menos, en periódicos de mayor circulación en el DF.	<b>10. Tipo de acción (crea, modifica deroga obligaciones regulatorias):</b>	Crear

### II. Descripción de la Propuesta Regulatoria

<p><b>11. Problemática que se pretende Resolver:</b></p> <p>La falta de actividades culturales en una comunidad puede propiciar o mantener la fragmentación social en momentos en que nuestra sociedad tiende a ser introvertida ante la resolución de problemas de primera necesidad y a posponer la convivencia, la recreación, la educación, la cultura. Por lo tanto, las dificultades para resolver la manutención económica vienen acompañadas del rompimiento o ausencia de lazos comunitarios, disfrute y crecimiento cultural de la comunidad.</p> <p>Desde lo económico, regularmente las actividades recreativas culturales tienen un costo que dificulta la posibilidad de acceder a ellas o están centralizados lejanos a su comunidad, por lo que las familias con mayores integrantes y de escasos recursos no tienen el poder adquisitivo para disfrutar de una película en el cine, ver una obra de teatro, presenciar una función de danza, participar en algún taller artístico y además no existen los espacios locales que los ofrezcan de manera accesible a las posibilidades de la población del entorno.</p> <p>No existen las condiciones de las organizaciones sociales para sostener sus proyectos por razones económicas, de capacidades organizacionales, formativas y de gestión, ni cuentan con el acompañamiento para su sostenibilidad para generar espacios permanentes de diálogo.</p>	<p><b>12. Beneficios que generará:</b></p> <p>Hacer de la cultura una herramienta que contribuya a la transformación humana y social, con base en líneas de acción en, para y con las comunidades como actores principales, especialmente en aquellas catalogadas como más vulnerables en la Ciudad de México, significa no sólo crear y fortalecer condiciones de acceso a la cultura, sino fundamentalmente, generar opciones para la participación ciudadana en los procesos de renovación y/o reconstrucción del tejido social para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía. Existen cambios en los procesos sociales de comunidades que cohabitan un mismo territorio que por sus diferentes características e intereses se crean procesos de exclusión, rechazo, discriminación y la desacreditación de los intereses de los mismos, es por eso que a través de las diversas propuestas artísticas culturales que cada uno tenga intención de realizar, promover o difundir beneficia de forma integral a los diferentes públicos de forma interrelacional impactando con diversas propuestas, por lo que la propuesta de acciones culturales comunitarias funciona como un mecanismo mediador de conocimiento y reflexión acerca de estas poblaciones y generan intercambios e inclusión y por tanto, una mejor reconstrucción del tejido social.</p>
--	---

Por ende, el apoyo económico a los Colectivos Culturales Comunitarios fortalece de esta manera la práctica de los ciudadanos como actores activos en la creación de una agenda cultural comunitaria, así como de diagnósticos participativos que muestren de manera directa las necesidades que se requieren y un trabajo comunitario en conjunto con el gobierno para la formulación de una política pública en materia de cultura. La articulación de redes que generen trabajos para intercambiar experiencias y fortalecer el aprendizaje en las artes y el acercamiento a los servicios culturales.

Lo anterior, favorece el cumplimiento de lo establecido por el artículo 8, apartado D, numeral 1, incisos g) y h), de la Constitución de la Ciudad de México, el cual refiere que toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura, así como a “ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas”, y a “constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades”.

Requisitos y procedimientos de acceso al programa social Colectivos Culturales Comunitarios 2022

Artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones V, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

**13. Trámites y servicios del RETyS que impacta la Propuesta de Regulación:**

**14. Fundamento Jurídico para emitir, modificar o derogar la Propuesta Regulatoria:**

Nota: Llenar un formulario por cada propuesta regulatoria.

Nombre, cargo y firma del responsable

Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria

## FORMULARIO 1. AGENDA REGULATORIA

### I. Datos Generales

<b>1. Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México		
<b>2. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria:</b>	Reglas de operación del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2022		
<b>3. Tipo de ordenamiento jurídico:</b>	Reglas de operación	<b>4. Materia sobre la cual versará la Propuesta:</b>	Desarrollo Social
<b>5. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:</b>	Rafael Facio López Subdirector de evaluación y seguimiento de programas culturales		
<b>6. Nombre y cargo del responsable de la Propuesta Regulatoria:</b>	Benjamín González Pérez, Director General de Vinculación Cultural Comunitaria		
<b>7. Fecha tentativa de presentación para AIR:</b>	31 de enero de 2022	<b>8. Número de Regulaciones Vigentes del Sujeto Obligado:</b>	
<b>9. Justificación para Emitir la Propuesta:</b>	De conformidad con lo establecido en el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los programas enfocados al desarrollo social, deberán contar con Reglas de Operación.	<b>10. Tipo de acción (crea, modifica deroga obligaciones regulatorias):</b>	Creación

### II. Descripción de la Propuesta Regulatoria

<p><b>11. Problemática que se pretende Resolver:</b></p> <p>La falta de actividades culturales en una comunidad puede propiciar o mantener la fragmentación social en momentos en que nuestra sociedad tiende a ser introvertida ante la resolución de problemas de primera necesidad y a posponer la convivencia, la recreación, la educación, la cultura. Por lo tanto, las dificultades para resolver la manutención económica vienen acompañadas del rompimiento o ausencia de lazos comunitarios, disfrute y crecimiento cultural de la comunidad.</p> <p>Desde lo económico, regularmente las actividades recreativas culturales tienen un costo que dificulta la posibilidad de acceder a ellas o están centralizados lejos a su comunidad, por lo que las familias con mayores integrantes y de escasos recursos no tienen el poder adquisitivo para disfrutar de una película en el cine, ver una obra de teatro, presenciar una función de danza, participar en algún taller artístico y además no existen los espacios locales que los ofrezcan de manera accesible a las posibilidades de la población del entorno.</p> <p>No existen las condiciones de las organizaciones sociales para sostener sus proyectos por razones económicas, de capacidades organizacionales, formativas y de gestión, ni cuentan con el acompañamiento para su sostenibilidad para generar espacios permanentes de diálogo.</p>	<p><b>12. Beneficios que generará:</b></p> <p>Hacer de la cultura una herramienta que contribuya a la transformación humana y social, con base en líneas de acción en, para y con las comunidades como actores principales, especialmente en aquellas catalogadas como más vulnerables en la Ciudad de México, significa no sólo crear y fortalecer condiciones de acceso a la cultura, sino fundamentalmente, generar opciones para la participación ciudadana en los procesos de renovación y/o reconstrucción del tejido social para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía. Existen cambios en los procesos sociales de comunidades que cohabitan un mismo territorio que por sus diferentes características e intereses se crean procesos de exclusión, rechazo, discriminación y la desacreditación de los intereses de los mismos, es por eso que a través las diversas propuestas artísticas culturales que cada uno tenga intención en realizar, promover o difundir beneficia de forma integral a los diferentes públicos de forma interrelacional impactando con diversas propuesta, por lo que la propuesta de acciones culturales comunitarias funciona como un mecanismo mediador de conocimiento y reflexión acerca de estas poblaciones y generan intercambios e inclusión y por tanto, una mejor reconstrucción del tejido social.</p> <p>Por ende, el apoyo económico a los Colectivos Culturales Comunitarios fortalece de esta manera la práctica de los ciudadanos como actores activos en la creación de una agenda cultural comunitaria, así como de diagnósticos participativos que muestren de manera directa las necesidades que se requieren y un trabajo comunitario en conjunto con el gobierno para la formulación de una política pública en materia de cultura. La articulación de redes que generen trabajos para intercambiar experiencias y fortalecer el aprendizaje en las artes y el acercamiento a los servicios culturales.</p>
--	---

Lo anterior, favorece el cumplimiento de lo establecido por el artículo 8, apartado D, numeral 1, incisos g) y h), de la Constitución de la Ciudad de México, el cual refiere que toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura, así como a “ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas”, y a “constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades”.

**13. Trámites y servicios del RETyS que impacta la Propuesta de Regulación:**

Requisitos y procedimientos de acceso al programa social Colectivos Culturales Comunitarios 2022

**14. Fundamento Jurídico para emitir, modificar o derogar la Propuesta Regulatoria:**

Artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones V, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Nota: Llenar un formulario por cada propuesta regulatoria.

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del responsable

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria

## FORMULARIO 1. AGENDA REGULATORIA

### I. Datos Generales

<b>1. Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México		
<b>2. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria:</b>	Convocatoria del Programa Social Promotores para el Bienestar Cultural Ciudad de México 2022		
<b>3. Tipo de ordenamiento jurídico:</b>	Convocatoria	<b>4. Materia sobre la cual versará la Propuesta:</b>	Desarrollo Social
<b>5. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:</b>	Rafael Facio López Subdirector de evaluación y seguimiento de programas culturales		
<b>6. Nombre y cargo del responsable de la Propuesta Regulatoria:</b>	Benjamín González Pérez, Director General de Vinculación Cultural Comunitaria		
<b>7. Fecha tentativa de presentación para AIR:</b>	10 de febrero de 2022	<b>8. Número de Regulaciones Vigentes del Sujeto Obligado:</b>	
<b>9. Justificación para Emitir la Propuesta:</b>	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuando el acceso a los programas sociales sea mediante convocatoria pública las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicarlas en la Gaceta Oficial, en el Sistema y, al menos, en periódicos de mayor circulación en el DF.		<b>10. Tipo de acción (crea, modifica deroga obligaciones regulatorias):</b>
			Crear

### II. Descripción de la Propuesta Regulatoria

#### 11. Problemática que se pretende Resolver:

La distribución inequitativa de los servicios culturales en la Ciudad de México, derivado de la centralización y falta de distribución de la oferta cultural en las alcaldías concéntricas de la Ciudad de México.

La dificultad del acceso a la cultura va generando el crecimiento de conflictos sociales propios de la insatisfacción personal y la falta de solidaridad comunitaria. La violencia, las adicciones y la exacerbación de relaciones de abuso son propias de las comunidades que acusan índices altos de desigualdad social. De esta desigualdad, se desprenden distintos tipos de discriminación y exclusión social. Otro efecto es que se crea una sociedad con prejuicios que imposibilita el ejercicio de manifestaciones culturales diversas y plurales, esto provoca la pulverización social que no concibe en la otredad una empatía para el desarrollo humano en aspectos psicoafectivos y artístico.

#### 13. Trámites y servicios del RETyS que impacta la Propuesta de Regulación:

#### 12. Beneficios que generará:

Con el Programa Social, se contribuye a la descentralización de los servicios culturales haciéndolos accesibles para la población en que se encuentra preferentemente en las zonas con índices bajos o muy bajos de desarrollo socio-económico de la Ciudad de México, así como el favorecimiento de la realización de actividades no sexistas, que impidan la reproducción de estereotipos discriminatorios, retomando las diferentes expresiones culturales como un medio de sensibilización colectiva.

Requisitos de acceso al programa social Promotores Culturales Ciudad de México 2022

**14. Fundamento Jurídico para emitir, modificar o derogar la Propuesta Regulatoria:**

Artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones V, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Nota: Llenar un formulario por cada propuesta regulatoria.

---

**Nombre, cargo y firma del responsable**

---

**Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria**

## FORMULARIO 1. AGENDA REGULATORIA

### I. Datos Generales

<b>1. Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México		
<b>2. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria:</b>	Reglas de operación del Programa Social Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022		
<b>3. Tipo de ordenamiento jurídico:</b>	Reglas de operación	<b>4. Materia sobre la cual versará la Propuesta:</b>	Desarrollo Social
<b>5. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:</b>	Rafael Facio López Subdirector de evaluación y seguimiento de programas culturales		
<b>6. Nombre y cargo del responsable de la Propuesta Regulatoria:</b>	Benjamín González Pérez, Director General de Vinculación Cultural Comunitaria		
<b>7. Fecha tentativa de presentación para AIR:</b>	31 de enero de 2022	<b>8. Número de Regulaciones Vigentes del Sujeto Obligado:</b>	
<b>9. Justificación para Emitir la Propuesta:</b>	De conformidad con lo establecido en el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los programas enfocados al desarrollo social, deberán contar con Reglas de Operación.		<b>10. Tipo de acción (crea, modifica o deroga obligaciones regulatorias):</b>
			Creación

### II. Descripción de la Propuesta Regulatoria

<p><b>11. Problemática que se pretende Resolver:</b></p> <p>La distribución inequitativa de los servicios culturales en la Ciudad de México, derivado de la centralización y falta de distribución de la oferta cultural en las alcaldías concéntricas de la Ciudad de México.</p> <p>La dificultad del acceso a la cultura va generando el crecimiento de conflictos sociales propios de la insatisfacción personal y la falta de solidaridad comunitaria. La violencia, las adicciones y la exacerbación de relaciones de abuso son propias de las comunidades que acusan índices altos de desigualdad social. De esta desigualdad, se desprenden distintos tipos de discriminación y exclusión social. Otro efecto es que se crea una sociedad con prejuicios que imposibilita el ejercicio de manifestaciones culturales diversas y plurales, esto provoca la pulverización social que no concibe en la otredad una empatía para el desarrollo humano en aspectos psicoafectivos y artístico.</p>	<p><b>12. Beneficios que generará:</b></p> <p>Con el Programa Social, se contribuye a la descentralización de los servicios culturales haciéndolos accesibles para la población en que se encuentra preferentemente en las zonas con índices bajos o muy bajos de desarrollo socio-económico de la Ciudad de México, así como el favorecimiento de la realización de actividades no sexistas, que impidan la reproducción de estereotipos discriminatorios, retomando las diferentes expresiones culturales como un medio de sensibilización colectiva.</p>
<p><b>13. Trámites y servicios del RETyS que impacta la Propuesta de Regulación:</b></p>	<p>Requisitos y procedimientos de acceso al programa social Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2022</p>
<p><b>14. Fundamento Jurídico para emitir, modificar o derogar la Propuesta Regulatoria:</b></p>	<p>Artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones V, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de</p>

Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Nota: Llenar un formulario por cada propuesta regulatoria.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma del responsable**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria**